



Resolución de Secretaría General

N° 0070 -2022-MIDAGRI-SG

Lima, 20 ABR. 2022

VISTOS:

El Memorando N° 584-2022-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 177-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto; y, el Informe N° 550-2022-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31365, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y mediante Resolución Ministerial N° 0363-2021-MIDAGRI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la vigencia de dicha norma es a partir del 1 de enero de 2019, salvo entre otros, de su artículo 47, el cual se implementa de manera progresiva y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, mediante Resolución Directoral;

Que, el numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, dispone que el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2021; y, mediante el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01, se dispone que el citado artículo 47, entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2023; en ese sentido, en tanto se implemente el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, mantiene su vigencia el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Legislativo;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, los mismos que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; asimismo, el numeral



40.2 del mismo artículo, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; asimismo, el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece en el literal a) de su artículo 25, respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, que para las habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto, de acuerdo al Modelo N° 04/GN; asimismo, de acuerdo al numeral 35.1 de su artículo 35, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante el literal b) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0004-2022-MIDAGRI, se delegó en el/la Secretaria/o General, entre otros, la facultad de "b) *Aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se realice entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de conformidad con la normativa vigente del Sistema Nacional de Presupuesto.*";

Que, el literal c) del artículo 18 de la Ley N° 31365, dispone que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 se asigne en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, hasta la suma de S/ 111 893 722,00 (Ciento Once Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Setecientos Veintidós y 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Fondo Sierra Azul;

Que, el Decreto Supremo N° 012-2019-MINAGRI, que aprueba el Reglamento del Fondo Sierra Azul crea a través de su artículo 2, el "Comité del Fondo Sierra Azul" dependiente del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, que tiene por objeto la ejecución de los recursos asignados al Fondo, conforme a la ley de presupuesto de cada año fiscal; al respecto, el literal b) del artículo 5 señala que es función de dicho Comité "(...)b) *Aprobar la selección y priorización de las inversiones a ser financiadas por el Fondo Sierra Azul, en el marco de los fines establecidos en la norma de creación del referido fondo y del presente Reglamento.*";

Que, el Acuerdo N° 06-2022-MIDAGRI-CFSA contenido en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 03-2022 del Comité de Fondo Sierra Azul de fecha 08 de abril de 2022,





Resolución de Secretaría General

que modifica el Acuerdo N° 004-2022-MIDAGRI-CFSA, contenido en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 02-2022 de fecha 28 de marzo de 2022 con el que se toma por acuerdo unánime aprobar la admisión, selección, priorización y aprobación en un solo acto del financiamiento de la ejecución física y financiera de veintiséis (26) inversiones de optimización de siembra y cosecha de agua, hasta por la suma de S/ 40 592 548,00 (Cuarenta Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Ocho y 00/100 Soles), designando a la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul como Responsable de la ejecución de las inversiones;

Que, con Oficio N° 227-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul – UEFSA, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIDAGRI, una asignación de recursos hasta por la suma de S/ 40 592 536,03 (Cuarenta Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Quinientos Treinta y Seis y 03/100 Soles) en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados para financiar la ejecución de 26 (veintiséis) inversiones de siembra y cosecha de agua, cuyo financiamiento total ha sido aprobado por el Comité del Fondo Sierra Azul; pedido que se sustenta en el Informe N° 0114-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE-OPPS de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento de la UEFSA;

Que, con el Memorando N° 584-2022-MIDAGRI-SG/OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – OGPP sustentado en el Informe N° 177-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto – OPRES, propone que se autorice una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 40 592 548,00 (Cuarenta Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Ocho y 00/100 Soles), a favor de la Unidad Ejecutora 036: MINAGRI – Fondo Sierra Azul, con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central, para financiar la ejecución de veintiséis (26) inversiones de optimización de siembra y cosecha de agua, cuyo financiamiento ha sido aprobado a través del Acuerdo N° 06-2022-MIDAGRI-CFSA contenido en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 03-2022 del Comité de Fondo Sierra Azul de fecha 08 de abril de 2022, que modifica el Acuerdo N° 004-2022-MIDAGRI-CFSA contenido en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 02-2022 de fecha 28 de marzo de 2022;

Que, la referida propuesta de modificación presupuestaria cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIDAGRI, emitida con el Memorando N° 584-2022-MIDAGRI-SG/OGPP;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Que, de conformidad con la Ley N° 31365, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 00022-2021-EF/50.01; la Ley N° 31075, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 40 592 548,00 (Cuarenta Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Ocho y 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, a favor de la Unidad Ejecutora 036: MINAGRI – Fondo Sierra Azul, con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura - Administración Central, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días contados a partir de su aprobación, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese



PAUL DAVIS JAMES BLANCO
Secretario General
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



ANEXO

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL Nº 070-2022-MIDAGRI-SG

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	
DE LA:			(En Soles)
UNIDAD EJECUTORA	:	001 MINISTERIO DE AGRICULTURA - ADMINISTRACION CENTRAL	40,592,548.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	
PROYECTO	:	2005898 CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			40,592,548.00
TOTAL EGRESOS			40,592,548.00
A LA:			(En Soles)
UNIDAD EJECUTORA	:	036 MINAGRI - FONDO SIERRA AZUL	40,592,548.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	
PROYECTO	:	2497963 CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) RECARGA HIDRICA EN LOS DISTRITOS DE RECUAY, YUNGAR Y CARHUAZ – ANCASH PARA 02 UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO MEJORAMIENTO DE LA CAPTACION Y CANAL DE RIEGO GUADALUPITO - VIRU - LA LIBERTAD Y CANAL SAN MIGUEL, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA HUAYLAS, DEPARTAMENTO ANCASH	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			3,987,611.00
PROYECTO	:	2499115 CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA EN LOS DISTRITOS DE CASCAPARA, HUARAZ, TICAPAMPA Y CATAK PARA 02 UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO CONDUCTOS CUBIERTOS DEL CANAL DE DERIVACIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR DISTRITO DE JANGAS, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			2,451,347.00
PROYECTO	:	2499118 CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA PARA LA UNIDAD PRODUCTORA DEL SISTEMA DE RIEGO MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO QUÍA, DISTRITO DE HUAYLLAPAMPA, PROVINCIA RECUAY, DEPARTAMENTO ANCASH	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			636,372.00
PROYECTO	:	2499304 CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA EN EL DISTRITO DE COTAPARACO - RECUAY PARA LA UNIDAD PRODUCTORA DEL SISTEMA DE RIEGO CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE PIRAUYA, DISTRITO DE COCHAPETI, PROVINCIA HUARMEY, DEPARTAMENTO ANCASH	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			353,316.00
PROYECTO	:	2499726 CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA EN LOS DISTRITOS DE KISHUARÁ - ANDAHUAYLAS Y HUAQUIRCA – ANTABAMBA PARA 02 UNIDADES PRODUCTORAS SISTEMA DE RIEGO OMaya BAJA – PICHARI – CUSCO E IRRIGACIÓN HUANCARAMA DEL DISTRITO DE HUANCARAMA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURIMAC	



ANEXO

RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 0702022-MIDAGRI-SG

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			3,592,158.00
PROYECTO	:	2502225 CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) RECARGA HIDRICA EN EL DISTRITO DE TURPO PARA LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO CCACCASHUAYCO MOLINOPATA - ATACCARA - HUANCARAY - ANDAHUAYLAS Y PACHAYOCC DE LA COMUNIDAD OCCOCHO, DISTRITO DE HUANCARAY, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURIMAC	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			352,722.00
PROYECTO	:	2502228 CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) RECARGA HIDRICA PARA LA UNIDAD PRODUCTORA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LAS COMUNIDADES RURALES DEL DISTRITO DE RANRACANCHA, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			788,723.00
PROYECTO	:	2504908 CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) RECARGA HIDRICA PARA 02 UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS SISTEMA DE RIEGO MACHAYPATA Y HATUN OCCONCCA, DISTRITO DE VIRUNDO, PROVINCIA GRAU, DEPARTAMENTO APURIMAC	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			1,305,525.00
PROYECTO	:	2452478 CONSTRUCCION DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA; EN EL(LA) 02 UNIDADES PRODUCTORAS DEL SISTEMA DE RIEGO ORCCOMA Y TINTAYMARCA; DISTRITO DE ORCOPAMPA, PROVINCIA CASTILLA, DEPARTAMENTO AREQUIPA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			1,087,594.00
PROYECTO	:	2497404 CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) RECARGA HIDRICA EN LOS DISTRITOS SAN JAVIER DE ALPABAMBA Y OYOLO PARA EL SISTEMA DE RIEGO HUACCME, DISTRITO DE COLTA Y DISTRITO DE OYOLO, PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA, DEPARTAMENTO AYACUCHO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			2,134,573.00
PROYECTO	:	2498227 CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) RECARGA HIDRICA DE LOS DISTRITOS DE AURAHUA Y HUACHOS – CASTROVIRREYNA, HUANCVELICA PARA LA UNIDAD PRODUCTORA IRRIGACIÓN LISCAY - DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			1,911,702.00
PROYECTO	:	2502641 CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) RECARGA HIDRICA PARA LA UNIDAD PRODUCTORA DEL SISTEMA DE RIEGO USA CORRAL, DISTRITO DE ACOBAMBILLA, PROVINCIA HUANCVELICA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	



ANEXO

RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 0070-2022-MIDAGRI-SG

PROYECTO	: 2531865 CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA PARA 02 UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO SANTA CLARA Y OCSHAY, DISTRITO DE HUAYLLABAMBA, PROVINCIA SIHUAS, DEPARTAMENTO ANCASH	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		748,450.00
PROYECTO	: 2531840 CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA PARA CINCO UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE AMOCA, VILCARO Y MANASQUI, TOTORA, AYRIHUANCA Y QUINRAY MACHAY DISTRITO DE PATAYPAMPA, PROVINCIA GRAU, DEPARTAMENTO APURIMAC	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1,287,310.00
PROYECTO	: 2515762 CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA PARA LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO CONDORAY - SAN MIGUEL; ROCCHAS - SAN MIGUEL; PAJPATOMA PATACORRAL - MOROCHUCOS; IRRIGACIÓN IBIAS - OCROS; DISTRITO DE CARAPO, PROVINCIA HUANCA SANCOS, DEPARTAMENTO AYACUCHO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2,704,563.00
PROYECTO	: 2516344 CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA PARA 03 UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO YURACCACCA-MARIA PARADO DE BELLIDO, SAN JUAN DE PATARA - HUAMANQUIQUIA Y TAULLIHUASI - CARAPO, DISTRITO DE SACSAMARCA, PROVINCIA HUANCA SANCOS, DEPARTAMENTO AYACUCHO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1,006,327.00
PROYECTO	: 2516429 CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA PARA 04 UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO OCCOPAMPA-CARAPO, CCOCHAHUAYCCO-CHUSCHI, VISCACHAYOCC-LOS MOROCHUCOS Y OSNOCCOYLLA-HUALLA, DISTRITO DE SACSAMARCA, PROVINCIA HUANCA SANCOS, DEPARTAMENTO AYACUCHO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1,516,951.00
PROYECTO	: 2523926 CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA PARA 03 UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO CABANA SUR II ETAPA-CABANA, LLACCTA CCOCHA-CABANA Y HUANCULLUCU-SANTA ANA DE HUAYCAHUACHO DISTRITO DE CABANA, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		797,632.00
PROYECTO	: 2531871 CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA PARA 02 UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO PAMPAS DE LAIVE-INGAHUASI Y RED DE CANALES PRINCIPALES CAPITAL CHUPACA DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA CHUPACA, DEPARTAMENTO JUNIN	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	



ANEXO

0070

RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° -2022-MIDAGRI-SG

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			1,716,632.00
PROYECTO	:	2501099 CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) RECARGA HIDRICA EN EL DISTRITO DE HUANCAPON – CAJATAMBO, PARA LAS UNIDADES PRODUCTORAS; RIEGO TECNIFICADO SANTA ELENA Y CANAL SANTA ELENA – BARRANCA, Y RIEGO EN EL VALLE PATIVILCA, DISTRITO DE PATIVILCA, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			562,493.00
PROYECTO	:	2501466 CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) RECARGA HIDRICA EN EL DISTRITO DE MATUCANA – HUAROCHIRI, PARA LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO SURCO - ATE Y CASTRILLEJO, DISTRITO DE CHACLACAYO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			659,721.00
PROYECTO	:	2502189 CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) RECARGA HIDRICA EN EL DISTRITO DE IHUARI - LIMA PARA 02 UNIDADES PRODUCTORAS DEL SISTEMAS DE RIEGO MEJORAMIENTO DEL CANAL CAQUI Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO CANAL PALPA BAJO-PRIMERA ETAPA, DISTRITO DE AUCALLAMA, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			1,026,630.00
PROYECTO	:	2502190 CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) RECARGA HIDRICA EN LOS DISTRITOS DE COCHAMARCA E IHUARI - LIMA PARA LA UNIDAD PRODUCTORA DEL SISTEMA DE RIEGO REHABILITACION DEL CANAL PRINCIPAL DE LA IRRIGACION SANTA ROSA, DISTRITO DE SAYAN, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			1,933,434.00
PROYECTO	:	2491340 CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA EN EL DISTRITO DE NUÑO PARA LA UNIDAD PRODUCTORA DEL SISTEMA DE RIEGO ORURILLO POSOCONI; DISTRITO DE ORURILLO, PROVINCIA MELGAR, DEPARTAMENTO PUNO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			1,733,541.00
PROYECTO	:	2522674 CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA PARA LA UNIDAD PRODUCTORA DEL SISTEMA RECONSTRUCCION DEL CANAL DEL SISTEMA LA HUACA-CASCAJAL-NEPEÑA DESDE EL KM 0+000 HASTA EL KM 127+400 DEL P.E. CHINECAS-SANTA-SANTA, PALLASCA, CABANA, DISTRITO DE TAUCA, PROVINCIA PALLASCA, DEPARTAMENTO ANCASH	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			3,158,160.00



ANEXO

RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 0079-2022-MIDAGRI-SG

GASTOS DE CAPITAL		
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2,015,756.00
PROYECTO	: 2524192 CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) RECARGA HIDRICA PARA 03 UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO TAYAPAMPA-PAMPA JUNIN-HUAYLLAY EN CHUPAMARCA, SANTO DOMINGO-POMACOCOA EN CHURCAMP Y CULLPARA EN AURAHUA, DISTRITO DE CHUPAMARCA, PROVINCIA CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1,123,305.00
TOTAL EGRESOS		40,592,548.00



